



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de junio de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 084-2020-PEAH-6301 del 05 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual solicita la recomposición del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley N° 28716 - **Ley de Control Interno de las Entidades del Estado**, "...tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, la **Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG**, aprueba las "**Normas de Control Interno**", el cual tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales", las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con **Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG** del 13 de mayo de 2016, se aprobó la **Directiva N° 013-2016-CG/GPROD** denominada **"Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"**, en el numeral **7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, inciso **7.2) Fase de Planificación**, literal **7.2.1 Etapa I – Acciones preliminares, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno**, señala que (...) *"El Comité, en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones". (...), asimismo (...)* *"El Comité en coordinación con el Titular de la Entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI"*;

Que, con **Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG** del 18 de enero de 2017, se aprueba la **"Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"**, la cual en su cuadro N° 03 de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, desarrolla actividades y tareas para la implementación del Sistema de Control Interno, contemplando como Tarea 8 y 9, *"Elaborar el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno de la Entidad en base a la estructura de la citada Guía"* y *"Elevar el proyecto de Resolución del CCI al Titular de la Entidad solicitando su aprobación, siguiendo el procedimiento interno que corresponda a su Entidad"*;

Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público 2019 del 06 de diciembre de 2018 (con vigencia desde el 1° de enero del 2019) en su CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA disposición, establece expresamente lo siguiente *"En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional"*. Plazo que se encuentra vigente debido a la suspensión los plazos administrativos que fue decretado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020 y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2019-PEAH/DE, de fecha 14 de agosto de 2019, se reconfirmó la designación de los miembros del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga quedando establecido de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
TITULARES	
Srta. Mirtha Luz, DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	Presidente
Sr. Alex Edinson, BERROSPI TRUJILLO	Secretario
Sr. Elías, SOTO CAMPOS	Miembro
Sr. Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro



**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*Proyecto Especial Alto Huallaga*

SUPLENTE	
Sr. Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente Suplente
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Secretario Suplente
Sra. Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro Suplente
Sra. Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro Suplente



Que, con Memorandum N° 084-2020-PEAH-6301 del 05 de junio de 2020, la Directora Ejecutiva solicita la recomposición del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Carlos Junnior, HUAMAN ROJAS	Presidente
Alex Edinson, BERROSPI TRUJILLO	Secretario
Elías, SOTO CAMPOS	Miembro
Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro
SUPLENTE	
Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
Jean, VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro
Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro



Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, resulta indispensable reconfigurar el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, con la finalidad de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en el Proyecto Especial Alto Huallaga de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual tendrá a su cargo continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Carlos Junnior, HUAMAN ROJAS	Presidente
Alex Edinson, BERROSPI TRUJILLO	Secretario
Elías, SOTO CAMPOS	Miembro
Giovanni, BRAVO ALBORNOZ	Miembro
SUPLENTE	
Marco Antonio, VELEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
Jean, VARGAS CASTILLEJOS	Secretario



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Durvis Carol, RODRIGUEZ GONZALES	Miembro
Liliana, RIVERA CASTRO	Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Comité de Control Interno cumpla dentro de los plazos establecidos, con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y demás normas vigentes orientadas a la implementación del Sistema de Control Interno, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 084-2019-PEAH/DE del 14 de agosto de 2019 y toda aquella disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Control Interno, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento estricto de la presente disposición.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Roséguir
DIRECTORA EJECUTIVA

